



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0485 DE 2021

(31 AGO 2021)

"Por la cual se decide la solicitud de aprobación de las decisiones adoptadas en la sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 23 de junio de 2021 y que constan en el Acta No. 023 de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA"

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los numerales 11 y 13 del artículo 5º del Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Decreto 1072 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – Ley 1437 de 2011 y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPROBAR la totalidad de las decisiones adoptadas en la Sesión Ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 23 de junio de 2021 y que constan en el Acta No. 023 de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira - COMFAGUAJIRA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE según el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA -, el contenido de la presente Resolución a:

1. Caja de Compensación Familiar de la Guajira – COMFAGUAJIRA a través de su Representante Legal Luis Eduardo Medina Romero en su calidad de Director Administrativo Principal, o quien haga sus veces, en el correo electrónico ccfaguajira@ssf.gov.co, y a notificacionesjudiciales@comfaguajira.com

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no poder hacerse la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA -, deberá surtirse por aviso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ORDENAR al Representante legal de la Caja de Compensación Familiar COMFAGUAJIRA, comunicar el contenido de la presente Resolución a los órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Caja.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Caja de Compensación Familiar de la guajira - COMFAGUAJIRA a publicar la parte resolutive de este acto administrativo en la página electrónica de la Corporación y en un diario de amplia circulación del domicilio de la Caja, remitiendo un (1) ejemplar de una de las publicaciones y el texto actualizado de los Estatutos a esta Superintendencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria. Lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a los interesados que contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Superintendente del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunicar su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales – Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los 31 AGO 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: William Santana / Contralista
Revisó: Carlos Andrés Esquivel Rangel / Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales
Andrés Mauricio Neira – Coordinador del Grupo Interno de Registro y Control
Laura Dallos / Contralista
Vo.Bo. Asesor del Despacho
Javier Rocha